

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 048 – 2013

DONASE INMUEBLE A ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

SANCIONADA: 8 DE MAYO DE 2013

General Campos, 8 de Mayo de 2013.-

ORDENANZA Nº 048 – 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1. Sustitúyase el artículo 1 de la Ordenanza nro. 25/2010 sancionada el 30/11/2010, por el siguiente texto: “Donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Campos, una fracción de terreno ubicada en Departamento SAN SALVADOR, Distrito GENERAL CAMPOS, Municipio de GENERAL CAMPOS, Planta Urbana 87, con domicilio parcelario en Calle Pueblos Originarios, dista 15,00 m. a calle Presbítero Suarez y 18,30 m a calle Tomas de Rocamora, que conforme Plano de Mensura Nro. 64.496, confeccionado por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione, consta de una superficie de 215,00 mts² –Doscientos quince metros cuadrados-, LIMITES Y LINDEROS: NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 38° 40’ E de 6,50 metros divisoria con calle Pueblos Originarios. SURESTE. Tres rectas a saber: (2-13) amojonada al rumbo S 51° 20’ de 10,00 metros divisoria con lote 2 de Municipalidad de General Campos, (13-12) amojonada al rumbo N 38° 40’ O de 1,50 metros divisoria con lote 4 de Municipalidad de General Campos y (12-8) amojonada al rumbo S 51° 20’ de 30,00 metros divisoria con lotes 3, 4 y 5 de Municipalidad de General Campos. SUROESTE. Recta (8-9) amojonada al rumbo N 38° 40’ O de 5,00 metros divisoria con Justo José de Urquiza. NOROESTE. Recta (9-1) amojonada en parte, edificada el resto al rumbo N 51° 20’ de 40,00 metros divisoria con Cuerpo de Bomberos de General Campos, y que le corresponde en propiedad al Municipio de General Campos por adquisición efectuada en mayor superficie a la Sucesión de Doña Justa Urquiza de Campos, mediante escritura nro., 204 labrada en la ciudad de Concordia, por el Esc. Domingo V. Costa, en fecha 3/11/1942, inscrita en el Registro de la Propiedad de Concordia, en fecha 13/11/1942, N° de Entrada 1.147, Tomo 13, Folio 308, Sección Concordia Campaña.”.

Artículo 2° Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la donación y transferir el dominio a favor de la entidad donataria, con el cargo y finalidad precedente.

Artículo 3°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publique y archívese.-